



CENTRO DE CONCILIACIÓN- FACULTAD DE DERECHO -
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

INSTRUCTIVO-2024-I

En razón del Estatuto de la Conciliación, Ley 2220 del 30 de junio de 2022 -el servicio de conciliación y consultorio jurídico se prestará de forma PRESENCIAL, conforme con los siguientes lineamientos.

- ✓ Se debe presentar el documento de identidad original (cédula de ciudadanía o extranjería).
- ✓ El servicio es gratuito y exclusivo para **personas naturales** de estratos: **uno, dos o tres por** disposición legal.
- ✓ La solicitud de conciliación se realiza en la Diagonal 34 No.5-71 Bogotá de lunes a viernes a las 8 am o 2:00 p.m. -y/o: mediante envío del correo electrónico **conciliacion@unicolmayor.edu.co** desde el correo personal del solicitante- (si se envía la solicitud virtual, el día de la audiencia, debe hacer entrega el solicitante, el paquete de todos los documentos- incluyendo la solicitud, de forma física debidamente firmada.
- ✓ La persona(s) que solicita la audiencia, debe(n) tener en cuenta:

**(Nombres y apellidos completos, número de identificación de cada uno de los solicitantes, apoderados, solicitados. Estos datos deben escribirse tal y como aparecen en el documento de identidad)*

El formato “solicitud de audiencia de conciliación” se debe imprimir y diligenciar completamente en **esfero de mina negro**; aportando los datos de manera **veraz, clara (letra legible), y completa**, con **firma y numero de cedula**. En el **aparte de hechos** **(Los hechos son la narración de la historia del conflicto, qué lo generó, que ha producido, desde cuándo)* **por favor precisar su situación motivo de trámite de forma concisa y concreta. En el aparte de “PRETENSIONES” que se quiere lograr por medio de la audiencia de conciliación de forma precisa.**

- ✓ Una vez diligenciado, este formulario se deberá escanear de forma nítida y enviar, junto con los documentos que más adelante se enuncian, (todos los documentos en **formato PDF en un solo archivo**) al correo electrónico **conciliacion@unicolmayor.edu.co** colocando en el asunto “**solicitud de audiencia**”; e incluir en el correo el texto que se copia a continuación diligenciado conforme a los datos de su asunto particular, esto en razón a que en muchas oportunidades no es clara la letra en la solicitud. y nos permite tener certeza de los datos

Datos convocante: nombre completo -
cedula ciudadanía: #####
Dirección:
Celular: #####
Correo electrónico:

Al igual, los datos del convocado.

Datos convocados: nombre completo -
cedula ciudadanía: #####
Dirección:
Celular: #####
Correo electrónico:

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL FORMATO DE
SOLICITUD DE CONCILIACION DILIGENCIADO Y FIRMADO**

Solo se dará trámite a aquellos correos que cumplan con lo descrito en este instructivo - (en un solo archivo PDF y legibles).

***Se solicita a los usuarios, no enviar documentos comprimidos, compartidos en DRIVE, ni en foto**

- Formato de solicitud de conciliación debidamente diligenciada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del convocante (es), (quien solicita el servicio).
- De ser posible, fotocopia de cedula de ciudadanía del convocado(s)
- Recibo de servicio público, estrato (1,2,3) **del convocante**, (quien solicita el servicio).
- Documentos (anexos), según el objeto a conciliar.

- ✓ Una vez entregada la citación por parte del Centro de Conciliación, el usuario convocante, debe enviar la notificación al convocado, por correo, en lo posible correo certificado, teniendo cuenta, que en caso de no asistencia, se pueda dar aplicación al agotamiento del requisito de procedibilidad. (El original de la guía, la citación cotejada y la certificación dada por la empresa de correo, debe ser allegada nuevamente al Centro de Conciliación, ya que cada caso, debe conformar un expediente y quedar de forma física en Sede.

*Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio en nuestro Centro de Conciliación la representación de abogado/a, ya que nuestro Centro, es gratuito y para personas de estratos 1,2,3. Sin embargo, de presentarse el caso; los profesionales deberán ajustarse al Decreto Legislativo 806 de 2020-hoy Ley 2213 de 2022, enviar poder, copia de la cedula, T.P. con antelación (junto con los documentos de la solicitud), al correo: conciliacion@unicolmayor.edu.co

Nota: Para que se realice trámite en nuestro centro de conciliación, se requiere la convivencia de las partes por el término superior a dos años y realizar la solicitud antes de transcurrir un año de dejar de cohabitar como pareja.

Para el caso, según objeto de conciliar:

Custodias, alimentos y visitas de niños, niñas y adolescentes debe enviar:

- Registro (s) civil(es) de nacimiento del niño (a) o adolescente
- Acta de conciliación o sentencia (si fijaron alimentos anteriormente)

Modificación de actas de conciliación o sentencias de alimentos:

- ✓ Copia autentica del acta o sentencia que se quieren modificar. Precizando en la solicitud, que se encuentra cumpliendo con lo estipulado en el documento y porque razón busca la modificación.
 - **Alimentos para mayores de 18 a 25 años (solicitud personal por el joven)**
- ✓ Registro (s) civil(es) de nacimiento del niño (a) o adolescente.
- ✓ Certificado estar realizando estudios en entidad legalmente
 - **Restitución de inmuebles o contratos de arrendamiento**
- ✓ Convocante debe ser persona natural estrato 1,2 o 3
- ✓ Contrato de arrendamiento, si hubiere.
- ✓ Certificado de tradición y libertad del inmueble arrendado;
- ✓ La solicitud debe incluir como solicitante o convocados a todos y cada uno de los +arrendadores, arrendatarios, coarrendatarios etc
- ✓ Si se cita a **personas jurídicas**: Ejemplo Copropiedades, empresas etc además se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal, no mayor a un mes, expedido por la cámara de comercio o alcaldía correspondiente.
- **Declaración de unión marital de hecho**
- ✓ Copia autentica de registro civil de nacimiento de los compañeros con vigencia menor **a 30 días y con la anotación de validez para matrimonio.**
- ✓ Registro civil de nacimiento de los hijos que tengan en común
- ✓ Relación de bienes
- ✓ De existir hijos menores propios de alguno de las partes deberá allegar el inventario de bienes del hij@s (trámite legal previo)
- ✓ **No se realizarán ningún tipo de trámite de divorcios, así sea de mutuo acuerdo o ante la jurisdicción ordinaria ya que el consultorio jurídico y centro de conciliación no tienen competencia para llevar este tipo de procesos.**
- ✓ **No realizamos separaciones de bienes, ni liquidación de sociedad conyugal o patrimonial con bienes sujetos a registro**
- ✓ **Obligaciones representadas en título Valor (cheque, letras, pagare. El medio para efectivizar estas obligaciones es en primer lugar proceso ejecutivo.**

Finalmente queremos recordarles que ustedes señores (as) Usuarios, son la razón de nuestro servicio y que es grato contar con su motivación e interés para acceder a nuestro Centro de Conciliación.

Cordialmente,

Centro de Conciliación

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Dir. Diagonal 34 No. 5-71 Bogotá D.C.

Tel. 601 2457169

www.unicolmayor.edu.co

conciliacion@unicolmayor.edu.co



whatsapp 304-2735378